Página: 1 de 1 Código: 2BS-FR- 0046 Fecha: 25-01-2021 Versión: 1	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS FORMATO REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL

02 AGO 2024

Fecha: _____

Lugar: Bogotá D.C. Dirección de Educación Policial

No. Consecutiva revisión: _____. **Nro. SISCO:**_____

OBJETO: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ENTRENAMIENTO PARA FORTALECER LA PREPARACIÓN DEL PERSONAL DE ESTUDIANTES, DENOMINADO PLAN 20.000 PARA LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL.	**VALOR:** **$1.455.792.000,00**

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Licitación

FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: Teniente Coronel JESÚS ENRIQUE VILLAMIZAR SUAREZ – Vicerrector Académico DIEPO

OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO:

FUNCIONARIO QUE PARTICIPA EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
RESPONSABLE PROCESO (UNIDAD DUEÑA NECESIDAD)	TC	JESÚS ENRIQUE VILLAMIZAR SUAREZ	
ESTRUCTURADOR ESTUDIO PREVIO	SI	WILLIAN MORENO MARTÍNEZ	
ANALISTA DE CONTRATOS (QUIEN REVISA)	CPS002	MARILUZ MORALES MORA	
JEFE ÁREA O GRUPO CONTRATACIÓN (UNIDAD)	TE	JEINER ALIRIO HERNANDEZ ARIAS	
ASESOR JURÍDICO UNIDAD (QUIEN APRUEBA EL ESTUDIO PREVIO)	CT	CARLOS ALBERTO BOLAÑOS ROMERO	

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO			
FECHA:		**VALOR:**	**$1.455.792.000,00**
GR.	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**CARGO**	**FIRMA**
SI.	YASBLEIDY ROZO ANDRADE	GESTOR DE PLANEACIÓN	

Bogotá, 0 [illegible] 2024

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ENTRENAMIENTO PARA FORTALECER LA PREPARACIÓN DEL PERSONAL DE ESTUDIANTES, DENOMINADO PLAN 20.000 PARA LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
49221506	Equipos, suministros y accesorios para deportes y recreación	Equipos y accesorios para deporte	Accesorios para Deporte	LAMINA KATAMI DE 1M X 1M ESP 2.5
49221504	Equipos, suministros, y Accesorios para Deportes y Recreación	Equipo y Accesorios para Deportes	Accesorios para Deporte	CASCO DE PROTECCIÓN MMA
49221506	Equipos, suministros, y Accesorios para Deportes y Recreación	Equipo y Accesorios para Deportes	Accesorios para Deporte	PROTECTORES INFERIORES DE MMA (DE PIERNA)
49201612	Equipos, suministros, y Accesorios para Deportes y Recreación	Equipo y Accesorios para Deportes	Accesorios para Deporte	SACO DE ENTRENAMIENTO (10 KG)
49221506	Equipos, suministros, y Accesorios para Deportes y Recreación	Equipo y Accesorios para Deportes	Accesorios para Deporte	MITSS DE BRAZOS PAD BOXING
49221506	Equipos, suministros, y Accesorios para Deportes y Recreación	Equipo y Accesorios para Deportes	Accesorios para Deporte	ALMOHADILLA DE BOXEO 50X70X15
49221503	Equipos, suministros, y Accesorios para Deportes y Recreación	Equipo y Accesorios para Deportes	Accesorios para Deporte	GUANTES DE MMA

46161507	Equipo y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	Seguridad y Control Publico	Control de Tráfico	CINTA DE ACORDONAMIENTO
46161508	Equipo y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	Seguridad y Control Publico	Control de Tráfico	KIT PUESTO DE CONTROL
23241609	Equipo de entrenamiento para simular situaciones reales sin el riesgo de lesiones graves	Equipo y Accesorios para Entrenamiento	Accesorios para Entrenamiento	CUCHILLO DE ENTRENAMIENTO PLÁSTICO O GOMA
49221506	Equipos, suministros, y Accesorios para Deportes y Recreación	Equipo y Accesorios para Deportes	Accesorios para Deporte	REDMAN (TRAJE DE PROTECCIÓN) COMPLETO
46181701	Equipo y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	Seguridad y Protección Personal	Protector de Cara y Cabeza	CASCO DE PROTECCIÓN PAINTBALL
42132203	Equipos Médicos, Accesorios y Suministros	Telas y Vestidos Médicos	Guantes y Accesorios Médicos	CAJA DE GUANTES
42131605	Equipos Médicos, Accesorios y Suministros	Telas y Vestidos Médicos	Vestuario para el Personal Sanitario y Artículos Relacionados	TRAJE DE BIOSEGURIDAD

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado del contrato es de MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($1.455.792.000,00) incluido el valor del IVA.

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA,	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA,
1	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO A-02-02-01-003-006	DIEPO	LAMINA KATAMI DE 1M X 1M ESP 2.5	10	1560	$150.000,00	$234.000.000,00
2	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO A-02-02-01-003-006	DIEPO	CASCO DE PROTECCIÓN MMA	10	390	140.000.00	54.600.000.00
3	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO A-02-02-01-003-006	DIEPO	PROTECTORES INFERIORES DE MMA (DE PIERNA)	10	390	230.000.00	89.700.000.00
4	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO A-02-02-01-003-006	DIEPO	SACO DE ENTRENAMIENTO (10 KG)	10	195	280.000.00	54.600.000.00
5	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO A-02-02-01-003-006	DIEPO	MITSS DE BRAZOS PAD BOXING	10	390	200.000.00	78.000.000.00
6	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO A-02-02-01-003-006	DIEPO	ALMOHADILLA DE BOXEO 50X70X15	10	390	180.000.00	70.200.000.00
7	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO A-02-02-01-003-006	DIEPO	GUANTES DE MMA	10	390	80.000.00	31.200.000.00
8	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO A-02-02-01-003-006	DIEPO	CINTA DE ACORDONAMIENTO	10	39	28.000.00	1.092.000.00
9	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO A-02-02-01-003-006	DIEPO	KIT PUESTO DE CONTROL	10	39	2.900.000.00	113.100.000.00
10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO A-02-02-01-003-006	DIEPO	CUCHILLO DE ENTRENAMIENTO PLÁSTICO O GOMA	10	39	300.000.00	11.700.000.00
11	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO A-02-02-01-003-006	DIEPO	REDMAN (TRAJE DE PROTECCIÓN) COMPLETO	10	39	16.000.000.00	624.000.000.00
12	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO A-02-02-01-003-006	DIEPO	CASCO DE PROTECCIÓN PAINTBALL	10	39	360.000.00	14.040.000.00
13	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO A-02-02-01-003-006	DIEPO	GUANTES DESECHABLES (DE NITRILO) X100	10	78	40.000.00	3.120.000.00
14	ARTICULO TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	DIEPO	TRAJE DE BIOSEGURIDAD	10	780	98.000.00	76.440.000.00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$1.455.792.000.00

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Certificación Plan de Adquisiciones número 158 del 5 de julio de 2024
Recurso: 10

Valor: MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (1.455.792.000.00) incluido el valor del IVA

1.4 CLASE DE CONTRATO	Licitación publica
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, domiciliadas o con sucursal en Colombia. en forma individual o conjunta (Consorcio, Unión temporal y/o promesa de sociedad), siempre y cuando su objeto social y actividad comercial se encuentren directamente relacionados con el objeto del presente estudio previo. Con capacidad de ejecutar el contrato que resulte del presente proceso y que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo y se encuentren registradas en el SECOP II.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Dirección de Educación Policial, como ente rector de la formación de los futuros profesionales de la Policía Nacional de Colombia, tiene la crucial responsabilidad de garantizar una preparación integral, y de excelencia para quienes serán los garantes de la seguridad y el orden público en el país. Esta responsabilidad, de vital importancia para el funcionamiento efectivo del Estado y el bienestar de la sociedad en Colombia, se materializa a través de un riguroso proceso de entrenamiento y capacitación en las Escuelas de Policía. El objetivo fundamental de este proceso es, otorgar a los Policías competencias, habilidades y valores necesarios para desempeñar su labor con el más alto grado de profesionalismo, ética y eficacia en un entorno cada vez más complejo y desafiante.

En este contexto, la implementación de la Ley 2179 del 30 de diciembre de 2021, particularmente en lo referente al capítulo 11 "Centro de Estándares de la Policía Nacional, Cursos Mandatorios y Validación de Competencias" y su Artículo 98 sobre "Cursos Mandatorios", marca un hito significativo en la evolución y modernización de la formación policial en Colombia. Esta legislación no solo establece un nuevo estándar en la preparación de los agentes, sino que también reconoce la necesidad imperiosa de adaptar constantemente los programas de entrenamiento a las realidades cambiantes del país y a las mejores prácticas internacionales en materia de seguridad pública. La adquisición de elementos de entrenamiento específicos, objeto del presente estudio previo, se convierte así en una necesidad apremiante y estratégica para dar cumplimiento efectivo a estas disposiciones legales y, más importante aún, para asegurar que los futuros policías cuenten con las herramientas y experiencias de aprendizaje más avanzadas y pertinentes.

La naturaleza intrínsecamente dinámica y altamente exigente del trabajo policial en la actualidad, demanda un enfoque de entrenamiento, que vaya más allá de la mera transmisión de conocimientos teóricos. Es imperativo proporcionar a los estudiantes, experiencias prácticas, simuladas pero realistas, que les permitan desarrollar y perfeccionar habilidades críticas en un entorno controlado y seguro. Los elementos de entrenamiento solicitados juegan un papel fundamental en este aspecto, ya que facilitan la creación de escenarios de aprendizaje que replican con gran fidelidad las situaciones complejas y de alto riesgo que los agentes enfrentarán en el cumplimiento de su deber. Esto incluye, pero no se limita a, ejercicios de contacto físico, técnicas avanzadas de defensa personal, y procedimientos para el control de situaciones volátiles. La importancia de este tipo de entrenamiento práctico no puede ser subestimada, pues de él depende no solo la seguridad y eficacia de los futuros policías, sino también la integridad física y los derechos de los ciudadanos con quienes interactuarán en el ejercicio de sus funciones.

Uno de los componentes más críticos y delicados de la labor policial, es el uso de la fuerza. La sociedad confía a la Policía el monopolio legítimo de la fuerza, pero esta confianza viene acompañada de una

enorme responsabilidad, los elementos de entrenamiento solicitados son esenciales para inculcar, la habilidad de evaluar rápidamente situaciones de riesgo y responder con un uso de la fuerza proporcional y justificado. El objetivo primordial es capacitar a los policías, para que puedan neutralizar amenazas y controlar situaciones peligrosas, minimizando el riesgo de lesiones graves o fatalidades, tanto para los ciudadanos como para los propios funcionarios. Este enfoque, no solo es crucial desde una perspectiva ética y de derechos humanos, sino que también contribuye significativamente a fortalecer la confianza pública en la institución policial, un factor determinante para la efectividad de su misión de mantener el orden público y proteger a la ciudadanía.

La inversión en estos elementos de entrenamiento, debe ser vista como una contribución estratégica a la Seguridad y al bienestar social de Colombia. Un cuerpo policial bien entrenado y equipado, con las habilidades necesarias para enfrentar los desafíos contemporáneos de seguridad, es un pilar fundamental para el desarrollo sostenible del país. Toda vez, que mejora la capacidad de la Policía Nacional para prevenir y combatir el delito, gestionar crisis y emergencias, y proporcionar un servicio público de calidad, que responda a las expectativas y necesidades de la comunidad. Además, policías mejor preparados están en una posición, más favorable para adaptarse a nuevas formas de criminalidad, tecnologías emergentes y cambios en el panorama social, garantizando así la relevancia y eficacia continua de la institución frente a amenazas futuras.

Es importante subrayar, que esta iniciativa de fortalecimiento del entrenamiento policial se alinea plenamente con los principios de austeridad y eficiencia en el gasto público, como lo estipula el Artículo 11 del Decreto 199 de 2024. La adquisición de estos elementos de entrenamiento representa una inversión prudente y necesaria en la calidad y efectividad de la fuerza policial, cuyos beneficios a largo plazo en términos de seguridad pública y ahorro en costos asociados a incidentes y litigios superan ampliamente la inversión inicial. Además, al mejorar la preparación de los agentes, se contribuye a una utilización más eficiente de los recursos humanos y materiales de la institución, lo que se traduce en un mejor servicio público, con un uso optimizado de los recursos del Estado.

La adquisición de elementos para fortalecer el entrenamiento del personal de estudiantes del plan 20.000 de la Policía Nacional, es una medida no solo justificada, sino indispensable para el cumplimiento efectivo de la misión de la Policía Nacional de Colombia, esta iniciativa representa un paso decisivo hacia la modernización y profesionalización de la fuerza policial, alineándola con los más altos estándares internacionales y preparándola para enfrentar los desafíos de seguridad del siglo XXI. El fortalecimiento del entrenamiento en las escuelas de formación inicial, sienta las bases para una Policía más capacitada, ética y eficiente, capaz de proteger y servir a la sociedad colombiana, con excelencia y respeto por los derechos humanos. La inversión en la formación de calidad de los futuros policías es, en última instancia, una inversión en la seguridad, la estabilidad y el progreso de Colombia.

De la disponibilidad de los recursos para la ejecución del programa de Gobierno "plan 20.000"

El presente proceso se justificó a través del comunicado Nro. RS20240229028462 de fecha 29 de febrero de 2024, singado por el señor viceministro para la Estrategia y Planeación (E), mediante el cual se realiza la apropiación de los recursos para la implementación del programa de gobierno referente al plan 20.000, para el desarrollo de incorporación de 12.000 (de los 20.000) nuevos patrulleros de la Policía Nacional para la vigencia 2024.

A través del comunicado Nro. 2-2024-024283 de fecha 7 de mayo de 2024, generada por el Ministro de Hacienda y Crédito Público, se realiza el levantamiento leyenda distribución y se emite concepto favorable para financiar la adquisición de kits de entrenamiento, infraestructura modulares de alojamientos y aulas incluyendo el alquiler de unidades adicionales por 6 meses, 34 vehículos (buses, camiones y carrotanques), polígonos virtuales, pantallas interactivas y ampliación de la cobertura de

internet, ocasión al incremento de estudiantes para Patrulleros de Policía, en el marco del desarrollo el plan 20.000.

De igual manera, la Oficina de Planeación de la Dirección de Educación Policial, expide Resolución 0475 del 26 de junio de 2024 "*por la cual se realiza una modificación del presupuesto de funcionamiento de la dirección de educación policial vigencia 2024*". En la misma fecha, el jefe de Presupuesto de la Dirección de Educación, a través del Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación, realiza la verificación y cargue de los recursos asignados para el desarrollo de la estrategia de gobierno.

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE TRATADOS INTERNACIONALES

En cumplimiento al numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021, se certifica que una vez verificados en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que el proceso de **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ENTRENAMIENTO PARA FORTALECER LA PREPARACIÓN DEL PERSONAL DE ESTUDIANTES, DENOMINADO PLAN 20.000 PARA LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL Y SUS ESCUELAS ADSCRITAS.",** POR UN VALOR DE **$1.455.792.000,00.**, **SI** está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos: ALIANZA DEL PACIFICO, CANADÁ, COREA, COSTA RICA, ESTADOS AELC, ISRAEL, ESTADOS UNIDOS, MÉXICO, UNIÓN EUROPEA Unión Europea, Reino Unido e Irlanda del Norte, TRIANGULO NORTE, CAN; toda vez que:

a. La cuantía del proceso excede los umbrales establecidos en los acuerdos publicados.
b. La Policía Nacional se encuentra incluida en los listados de entidades cubiertas por los acuerdos.
c. Los bienes y/o servicios a contratar no se encuentran cubiertos bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.

De acuerdo a lo anterior, se deben tener en cuenta los principios y obligaciones en cuanto a la protección de los principios de derecho internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones en la configuración de los documentos del proceso contractual.

El presente proceso se requiere para la vigencia 2024.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Para realizar el análisis de los antecedentes administrativos se consultó en la página web de contratación pública www.colombiacompra.gov.co, revisando los contratos que se suscribieron durante las últimas tres (3) vigencias 2021, 2022 y 2023 celebrados por entidades públicas, con objeto igual o similar y especificaciones técnicas similares a las requeridas en el presente estudio, encontrando los siguientes procesos:

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
AB SEÑALIZACIÓN SAS NIT 800145548	13-2-10031-21 **del 25/12/2021**	ADQUISICIÓN DE KIT DE PUESTOS DE CONTROL PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS Y UNIDADES ADSCRITAS DE ACUERDO A FICHA TÉCNICA ESTABLECIDA ET-PN-GRUCA-DIRAF-195-A5	**SIP DIEPO 134 2024**	**Se ejecutó sin inconvenientes y efectivo cumplimiento de acuerdo a los requerimientos del contrato con prontitud y calidad en el servicio.**	**Ninguno**

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL 900384997	029-2023-UAEJPMP Del 11/30/2023	Suministro de kits de criminalística y kit de PIPH para la Policía Judicial de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial	UAEJPMP-SASI-009-2023	Se ejecutó sin inconvenientes y efectivo cumplimiento de acuerdo a los requerimientos del contrato con prontitud y calidad en el servicio.	Ninguno
ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS 890480184	CP-OAGRD-SECGEN-001-2022 Del 2/12/2022	ONTRATAR EL SUMINISTRO DE AYUDAS HUMANITARIAS CONSISTENTES EN KITS DE ALIMENTOS DESTINADOS PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE AFECTADA POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA	CP-OAGRD-SECGEN-001-2022	Se ejecutó sin inconvenientes y efectivo cumplimiento de acuerdo a los requerimientos del contrato con prontitud y calidad en el servicio.	Ninguno
AB SEÑALIZACIÓN SAS NIT 800145548	13-2-10031-21 del 25/12/2021	ADQUISICIÓN DE KIT DE PUESTOS DE CONTROL PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS Y UNIDADES ADSCRITAS DE ACUERDO A FICHA TÉCNICA ESTABLECIDA ET-PN-GRUCA-DIRAF-195-A5	SIP DIEPO 134 2024	Se ejecutó sin inconvenientes y efectivo cumplimiento de acuerdo a los requerimientos del contrato con prontitud y calidad en el servicio.	Ninguno

Nota: • Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la cuantía del proceso de contratación, supera los 1.000 SMMLV, la modalidad de selección, teniendo en cuenta el artículo 2° numeral 1° de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Ley 1882 de 2018, es:

LA LICITACIÓN PÚBLICA, acorde a lo estipulado en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y la Sección 1 MODALIDADES DE SELECCIÓN, Subsección 1 LICITACIÓN PÚBLICA, del Decreto 1082 de 2015 – SECOP II.

Conforme a los anteriores lineamientos jurídicos, se aplicará la modalidad de **LICITACIÓN PÚBLICA,** atendiendo de tal forma, todas y cada una de las reglas señaladas por la Ley, garantizando así la libre concurrencia y la transparencia en el desarrollo de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso de selección, escogiendo la oferta más favorable para la Policía Nacional y lograr satisfacer la necesidad previamente identificada a través del presente estudio previo.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como cumple o no cumple.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad de los elementos a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en ejecución de contratos iguales o similares al objeto del presente estudio previo, acreditación que será avalada en el Registro único de proponentes (RUP).

Por lo anterior, el oferente deberá aportar un máximo de tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y liquidados, cuyo presupuesto en sumatoria sea igual o superior al 50% del presupuesto total, expresado en SMMLV. Este requerimiento se realiza con el ánimo de verificar que el futuro contratista cuente con una experiencia logística y técnica mínima, de lo contrario se considerará como no habilitada la propuesta.

Así mismo, los contratos que se aporten para acreditar la experiencia, deberán estar clasificados como mínimo en cinco (5) de los códigos UNSPSC relacionados a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
49221506	Equipos, suministros y accesorios para deportes y recreación	Equipos y accesorios para deporte	Accesorios para Deporte	LAMINA KATAMI DE 1M X 1M ESP 2.5
49221504	Equipos, suministros, y Accesorios para Deportes y Recreación	Equipo y Accesorios para Deportes	Accesorios para Deporte	CASCO DE PROTECCIÓN MMA
49221506	Equipos, suministros, y Accesorios para Deportes y Recreación	Equipo y Accesorios para Deportes	Accesorios para Deporte	PROTECTORES INFERIORES DE MMA (DE PIERNA)

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
49201612	Equipos, suministros, y Accesorios para Deportes y Recreación	Equipo y Accesorios para Deportes	Accesorios para Deporte	SACO DE ENTRENAMIENTO (10 KG)
49221506	Equipos, suministros, y Accesorios para Deportes y Recreación	Equipo y Accesorios para Deportes	Accesorios para Deporte	MITSS DE BRAZOS PAD BOXING
49221506	Equipos, suministros, y Accesorios para Deportes y Recreación	Equipo y Accesorios para Deportes	Accesorios para Deporte	ALMOHADILLA DE BOXEO 50X70X15
49221503	Equipos, suministros, y Accesorios para Deportes y Recreación	Equipo y Accesorios para Deportes	Accesorios para Deporte	GUANTES DE MMA
46161507	Equipo y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	Seguridad y Control Publico	Control de Tráfico	CINTA DE ACORDONAMIENTO
46161508	Equipo y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	Seguridad y Control Publico	Control de Tráfico	KIT PUESTO DE CONTROL
23241609	Equipo de entrenamiento para simular situaciones reales sin el riesgo de lesiones graves	Equipo y Accesorios para Entrenamiento	Accesorios para Entrenamiento	CUCHILLO DE ENTRENAMIENTO PLÁSTICO O GOMA
49221506	Equipos, suministros, y Accesorios para Deportes y Recreación	Equipo y Accesorios para Deportes	Accesorios para Deporte	REDMAN (TRAJE DE PROTECCIÓN) COMPLETO
46181701	Equipo y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	Seguridad y Protección Personal	Protector de Cara y Cabeza	CASCO DE PROTECCIÓN PAINTBALL

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
42132203	Equipos Médicos, Accesorios y Suministros	Telas y Vestidos Médicos	Guantes y Accesorios Médicos	CAJA DE GUANTES
42131605	Equipos Médicos, Accesorios y Suministros	Telas y Vestidos Médicos	Vestuario para el Personal Sanitario y Artículos Relacionados	TRAJE DE BIOSEGURIDAD

La experiencia deberá ser validada en el Registro Único de Proponentes hasta el tercer ítem de desagregación, es decir, hasta clase.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural la cual debe ser proporcional a su participación.

NOTA 1. El oferente deberá anexar el respectivo Certificado del Registro Único de Proponentes –RUP- expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el cual se debe encontrar vigente, actualizado y en firme, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA 2. Si los contratos acreditados fueron realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, (la DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL) tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal u otras formas de asociación. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

NOTA 3. En el caso de los consorcios o uniones temporales la experiencia habilitante será la experiencia de los integrantes, cumpliendo el mismo requisito de contar con máximo 03 (tres) certificaciones de contratos ejecutados y liquidados en los códigos establecidos cuyo presupuesto sumado sea igual o mayor al 50% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV. Es decir, las 03 certificaciones solicitadas, puede suministrarlos uno solo de los miembros o en su defecto 02 (dos) contratos, lo aporta uno de los miembros y 01 (uno) el otro miembro, pero, en definitiva, todos y cada uno de los miembros de los consorcios o uniones temporales deberán estar inscritos en el RUP en alguna de las clasificaciones establecidas para este proceso contractual, de lo contrario se considerará como no habilitado.

NOTA 4. En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

NOTA 5. Si en la Información relacionada en el RUP para acreditar la experiencia mínima, no se puede verificar información que se requiere, la entidad se reserva la facultad de solicitar información adicional.

NOTA 6. La Circular Externa No. 12 del 5 de mayo 2014 Colombia Compra Eficiente establece "La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia".

NOTA 7. Cuando el adjudicatario sea una persona natural, dentro de los tres días siguientes a la suscripción del acta de inicio, debe informar mediante documento a quien otorga facultades legales de representación en eventos de fuerza mayor a ocaso fortuito.

NOTA 8. En atención al artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 del 2015 (modificado y adicionado por el Decreto 1860 del 2021) criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. El oferente que cumpla con los requisitos establecidos en la normativa mencionada, podrá acreditar la experiencia mínima aportando máximo 05 (cinco) certificaciones de contratos ejecutados y liquidados, cuyo presupuesto sumado sea igual o mayor al 50% del presupuesto total oficial.

4.1.2 EXPERIENCIA PARA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Las personas naturales o jurídicas, extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, por ello se verificará la experiencia mediante Certificaciones que deban contener como mínimo la siguiente información:

- Identificación de cada uno de los contratos.
- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del Contrato
- Cuantía o valor del contrato.
- La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento.
- Si la certificación incluye varios contratos, se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos y se ponderará por contrato suscrito relacionado.
- Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones se entenderá como un solo contrato certificado.
- Porcentaje del valor del contrato que ejecutó como miembro de un Consorcio, Unión Temporal, Sociedad de Objeto único, Empresa Unipersonal o Sociedades en general (Si es el caso).
- Si se llegaren a presentar certificaciones de origen extranjero estas deberán cumplir con alguno de los siguientes aspectos: a) Apostillaje o b) Consularización y Legalización, según corresponda.

Nota 1: si son contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, (DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL) tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal u otras formas de asociación. Para lo anterior, **deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.**

Nota 2: en el caso de los consorcios o uniones temporales la experiencia habilitante será la experiencia de los integrantes, cumpliendo el mismo requisito de contar con máximo 03 (tres) certificaciones de contratos ejecutados y liquidados, en los códigos establecidos cuyo presupuesto en sumatoria sea igual o mayor al 50% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

Nota 3: no podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta.

Nota 4: no se aceptarán auto certificaciones.

Nota 5: no se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución.

Nota 6: no se aceptan certificaciones con enmendaduras o que presenten inconsistencias no subsanadas de acuerdo con este pliego de condiciones.

Nota 7: en el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

Nota 8: cuando el adjudicatario sea una persona natural, dentro de los tres días siguientes a la suscripción del acta de inicio, debe informar mediante documento a quien otorga facultades legales de representación en eventos de fuerza mayor a ocaso fortuito.

Nota 9: en caso que la constitución de la persona jurídica nacional o extranjera tenga menos de 3 años de constitución, es válida la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.5. del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

4.1.3 EXPERIENCIA

No aplica

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

No aplica

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere que las firmas participantes en el proceso de selección cuenten con los mecanismos necesarios e idóneos para la ejecución y entrega de los elementos que integran el presente proceso, de forma que garanticen la correcta ejecución del contrato, contando con los medios logísticos, recurso humano como técnico que garanticen la debida fabricación de los elementos y demás necesarios para cumplir con las obligaciones derivadas del presente proceso, La entrega de los bienes, se deberá hacer de forma total y dentro del plazo de ejecución del contrato.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (En caso de que aplique)

Están descritas en el anexo "FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN", que también serán verificadas como CUMPLE O NO CUMPLE, por pate de comité designado para el presente proceso de contracción.

4.1.7 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes y el cumplimiento del contrato, las condiciones técnicas adicionales de calificación y su justificación está descrita en el Anexo "FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN", del presente estudio previo.

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.2.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

El comité económico evaluador deberá realizar las siguientes actividades:

- Realizar la ponderación económica de acuerdo a los establecido en el anexo "FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN" - "FACTOR ECONÓMICO".
- Verificar que los valores unitarios de cada actividad, se encuentren en los órganos establecidos por la entidad.
- Verificar que las condiciones establecidas en el formulario "CAPACIDAD FINANCIERA", se cumplan.
- Verificará que los oferentes cumplan con la capacidad residual de contratación solicitada, en el presente proceso.
- Verificara que los oferentes cumplan con los indicadores financieros solicitados.

4.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se tendrán en cuenta, en cuanto sean aplicables, las siguientes reglas de desempate, de forma sucesiva y excluyente para para seleccionar al oferente favorecido, así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MiPyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MiPyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MiPyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MiPymes.
12. Si persiste el empate, la Entidad convocará a una audiencia de sorteo mediante mensaje público, y se seleccionará en orden de elegibilidad mediante el procedimiento de sorteo por balotas al oferente que obtenga el mayor número.

Para acreditar los factores de desempate se tendrán en cuenta las definiciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015, sus modificaciones y demás normas concordantes.

Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidas por el decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

NOTA 1: la condición de mujer cabeza de familia se acreditará con la declaración ante notario, de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1° de la Ley 1232 de 2008 – «Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia» – establece que «La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo (...)».

NOTA 2: la condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar se acredita con la medida de protección expedida por la autoridad competente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 – «Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones» – , dispone que «Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales».

NOTA 3: el proponente que desee acreditar que por lo menos el 10% de la nómina está en condición de discapacidad a que se refiere la Ley 361 de 1997, debe aportar la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, en la cual conste que el personal en condición de discapacidad lo contrató por lo menos con anterioridad a un año. Es importante tener en cuenta que, si el proponente adjudicatario se hizo acreedor a esta regla de desempate, el personal deberá mantenerse por un lapso igual al de la contratación. La constancia correspondiente emitida por el Ministerio de Trabajo deberá estar vigente en el momento en que la Entidad aplique los criterios de desempate.

NOTA 4: para acreditar la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, el proponente deberá allegar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione el personal vinculado que cumple con estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) Edad, 3) No de identificación, 4) Tipo de vinculación, 5) Fecha de vinculación. Igualmente deberá anexar copia de la cédula del personal relacionado y el contrato que soporta la vinculación.

NOTA 5: para acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, el proponente deberá aportar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione la totalidad del personal vinculado y el personal vinculado que cumpla estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) No de identificación, 3) Tipo de vinculación, 4) Fecha de vinculación. Igualmente, por cada persona que reúna estas condiciones deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, el contrato que soporta la vinculación y la acreditación que expide el Ministerio del Interior que acredita la pertenencia a estas poblaciones.

NOTA 6: la condición de persona en proceso de reintegración o reincorporación se acredita con la certificación que expedida la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN.

NOTA 7: para acreditar que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 8: la condición de MiPymes se acreditará, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil y las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

NOTA 9: para la aplicación del criterio de desempate establecido en el numeral 10), el proponente deberá aportar los estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, que permita establecer tal circunstancia.

NOTA 10: para acreditar que ni la MiPyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal (si tiene la obligación de tenerlo) del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 11: para acreditar la condición de Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo BIC, bastará con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad en la que se evidencie dicha denominación conforme al artículo 2° de la Ley 1901 de 2018.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La entrega de los elementos de entrenamiento, se realizará en el Almacén de Intendencia de la Dirección de Educación Policial del Complejo Educativo del Sur "*Enrique Santos Castillo*", ubicado en la transversal 33 No. 47A-35 Sur, barrio Fátima, previa coordinación con el supervisor del contrato.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

La ejecución objeto del presente proceso se realizará en forma total, dentro del plazo de ejecución establecido, previa coordinación con el supervisor del contrato, atendiendo las especificaciones técnicas solicitadas en el presente estudio previo.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato, será hasta el 30 de diciembre de 2024, contado a partir de la aprobación de la garantía única.

5.4. FORMA DE PAGO

La Dirección de Educación Policial realizará un solo pago, en moneda legal colombiana por la entrega realizada, previa coordinación con el supervisor del presente contrato, el grupo de Intendencia de la Dirección de Educación Policial; dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes de acuerdo a la asignación del turno para el pago respectivo, y la presentación de: A). Recibido a satisfacción que expida el supervisor del contrato. B). Factura electrónica, con el valor total con decimales si es el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario, debidamente diligenciada por el contratista y visada por el supervisor del contrato con la indicación clara y expresa de todos los requisitos estimados en las normas tributarias. C). Entrega de los documentos que den cuenta de los pagos a los aportes de salud, pensión y/o riesgos laborales según corresponda, (Parafiscales). D). En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC.

En el evento que el pago no se realice por la Dirección de Educación Policial a la terminación de la vigencia fiscal 2024, se efectuará en el año siguiente, previa autorización de las cuentas por pagar por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Es obligación del futuro contratista la entrega de los documentos necesarios para el pago al supervisor del contrato, para que este a su vez realice el trámite de estos al Grupo de Contratos de la Dirección de Educación Policial; de igual manera, el futuro contratista debe cargar las facturas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, posterior a la radicación y asignación de derecho a turno para el correspondiente pago.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del futuro contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La Dirección de Educación Policial, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario.

Si los documentos en referencia no son radicados hasta antes del día veinte (20) de cada mes, o son devueltos por la Dirección de Educación Policial, por inconsistencias como la ausencia de información o erróneo diligenciamiento de los mismos, ausencia de certificación de pago de obligaciones a seguridad social integral y parafiscales, de acuerdo a las características del presente objeto contractual; se obliga a cancelar la factura al mes siguiente de la fecha programada en el PAC aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Es de anotar que, para la recepción de documentación de pago, el contrato deberá encontrarse en estado aprobado en el aplicativo SECOP II, por parte del contratista.

Nota 1: la oferta presentada incluye todos los costos y gastos directos e indirectos, derivados de las celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos entre otros los costos y gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos del personal, honorarios en actividades relacionadas con la ejecución del contrato, la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos y gastos en los que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato.

Nota 2: la facturación que realice el futuro contratista, deberá ser electrónica, así como también las notas débito y/o notas crédito, mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN, debiendo realizar las gestiones que corresponden para la validación y aprobación en el operador tecnológico "OLIMPIA IT" dispuesto por el SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 3: el pago se efectuará en su totalidad como abono en cuenta del beneficiario, en la cuenta bancaria aportada por el contratista antes de la firma del contrato. No se acepta endosos de factura, traslados de facturación, compra de facturación, o cualquier situación que implique pagos a favor de terceros diferentes del contratista, en concordancia a las disposiciones establecidas por el Ministerio de Hacienda.

Nota 4: en caso que el adjudicatario sea un oferente plural, deberá abrir una cuenta bancaria asociada al NIT de la Unión Temporal o Consorcio, dicha cuenta debe ser exclusiva para el contrato que se derive del presente proceso, para lo anterior deberá allegar certificación bancaria luego de la adjudicación.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato será el Decano de la Facultad Entrenamiento Policial o quien haga sus veces o el cargo que con posterioridad designe la Dirección de Educación Policial, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15/01/2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución No.03049 de 2014", quien deberá presentar informe de supervisión de manera mensual durante el tiempo de ejecución del contrato, que dé

cuenta del cumplimiento total del objeto contractual, debiéndolos publicar en el SECOP II, dentro de los tres (3) días siguientes a su radicación, previa aprobación del Grupo de Contratos de la Dirección de Educación Policial.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones de contratista están descritas en el Anexo "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA"

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo "OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL"

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La ejecución objeto del proceso se realizará en forma total, dentro del plazo de ejecución establecido, previa coordinación con el supervisor del contrato, atendiendo las especificaciones técnicas solicitadas en el presente estudio previo.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

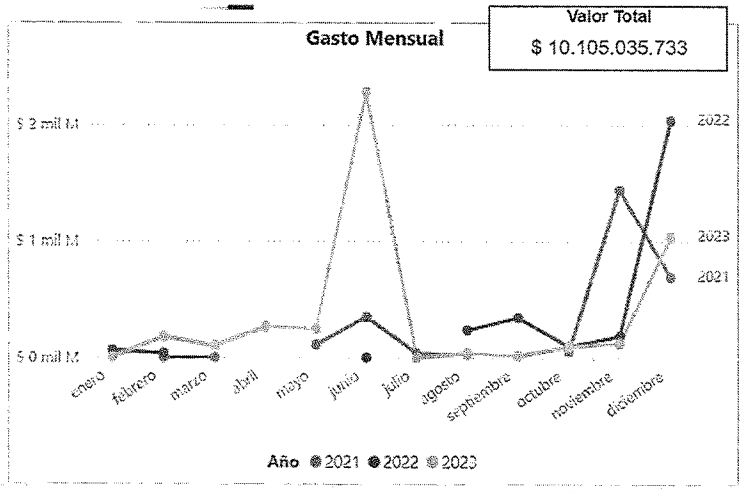
De acuerdo al Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgos en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, en el Anexo Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías, se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se pueden realizar y características de su monitoreo.

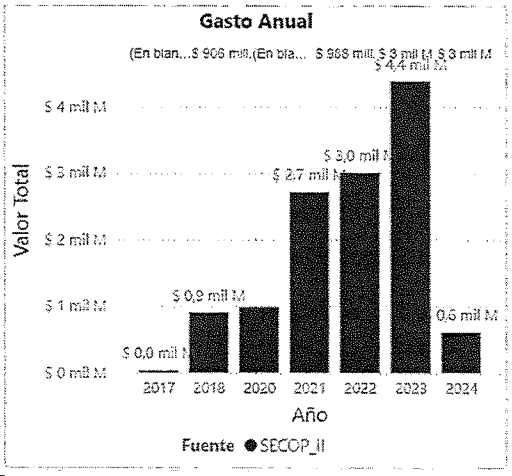
Como quiera que en la ejecución de los contratos celebrados no se presentaron inconvenientes, la estimación del riesgo (probabilidad que el siniestro llegue a ocurrir) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el manual de contratación para la Policía Nacional y la necesidad de la Institución, los cuales se relacionan en el Anexo Análisis del riesgo y forma de mitigarlo, del presente estudio previo.

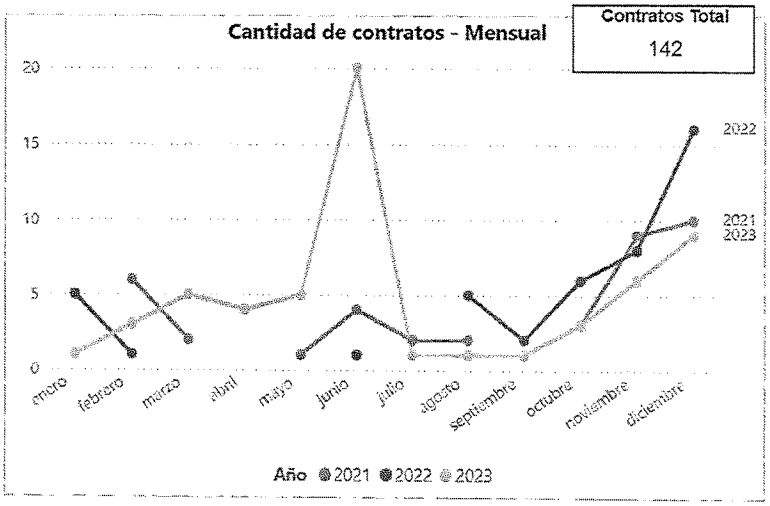
II. ESTUDIO DEL SECTOR

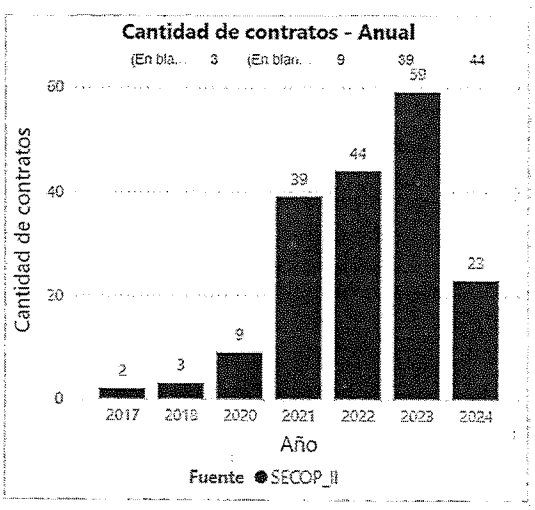
1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Haciendo uso de las herramientas de visualización de análisis de demanda del modelo de abastecimiento estratégico establecida por Colombia Compra Eficiente SECOP II en la página web: https://colombiacompra.gov.co/content/herramientas-analisis-de-demanda-y-oferta-v2-2022.

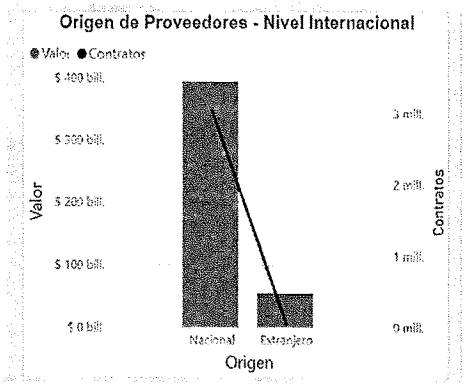


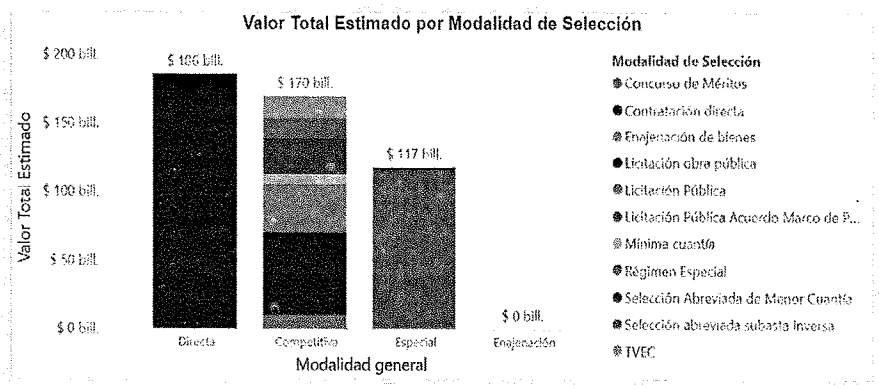






Año	2021			2022			2023			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4916 - Equipos deportivos para campos y canchas	12	$ 974.402.994	9,64%	7	$ 1.351.047.314	13,37%	10	$ 925.751.477	9,16%	29	$ 3.251.201.785	32,17%
4910 - Coleccionables y condecoraciones	7	$ 1.054.769.976	10,44%	10	$ 456.597.009	4,52%	10	$ 498.808.994	4,94%	27	$ 2.010.175.979	19,89%
4924 - Equipo de recreo, parques infantiles y equipo y suministros de natación y de spa	2	$ 32.287.186	0,32%	5	$ 132.092.239	1,31%	6	$ 1.139.033.226	11,27%	13	$ 1.303.412.631	12,90%
4912 - Equipos y accesorios para acampada y exteriores	2	$ 283.040.000	2,80%	2	$ 578.823.420	5,73%	11	$ 418.264.266	4,14%	15	$ 1.280.127.686	12,67%
4920 - Equipo para entrenamiento físico	3	$ 130.150.000	1,29%	2	$ 60.228.460	0,60%	9	$ 946.895.378	9,37%	14	$ 1.137.273.838	11,25%
4921 - Otros deportes	3	$ 215.972.557	2,14%	2	$ 166.210.999	1,64%	2	$ 233.585.105	2,31%	7	$ 615.768.661	6,09%
4922 - Equipo y accesorios para deportes	9	$ 10.000.000	0,10%	15	$ 232.287.553	2,30%	6	$ 201.707.860	2,00%	30	$ 443.995.413	4,39%
4913 - Equipos de pesca y caza				1	$ 26.072.000	0,26%	1	$ 12.240.040	0,12%	2	$ 38.312.040	0,38%
4918 - Juegos, equipo de tiro y mesa	1	$ 11.812.500	0,12%				2	$ 12.955.200	0,13%	3	$ 24.767.700	0,25%
4914 - Equipos para deportes acuáticos							1	$ 0	0,00%	1	$ 0	0,00%
4917 - Equipos de gimnasia y boxeo							1	$ 0	0,00%	1	$ 0	0,00%
Total	39	$ 2.712.435.193	26,84%	44	$ 3.003.358.994	29,72%	59	$ 4.389.241.646	43,44%	142	$ 10.105.035.733	100,00%





Para la ejecución del presente proceso, se utilizó el modelo de abastecimiento estratégico de Colombia compra eficiente, donde se tomaron contratos de las vigencias 2021 al 2023, se observa una variación progresiva en los gastos mensuales y anuales, destacando un repunte en los contratos del año 2023, en la compra de equipos, suministros y accesorios para deporte y recreación, representando un alza de 2.279 millones de pesos con tendencia al alza. El análisis del comportamiento de contratación por bienes y servicios de UNSPSC, revela una mayor cantidad de contratos en el año 2023, Los proveedores tienen origen su gran mayoría en la ciudad de Bogotá representando una efectividad del 23.21%. En cuanto a la modalidad de selección, las contrataciones por selección directa ascienden a los 10 mil millones. Estos resultados indican una dinámica significativa en la contratación pública en términos de proveedores y presupuestos.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

En la actualidad en el mercado colombiano se cuenta con personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta, consorcio, unión temporal, acreditadas en el país, empresas públicas y/o privadas que pueden fabricar, distribuir y/o comercializar los elementos con las especificaciones técnicas exigidas por la Policía Nacional para realizar un proceso de contratación con la Policía Nacional y suplir las necesidades de la adquisición de elementos de entrenamiento para las escuelas de Policía.

Las instituciones organizadas jerárquicamente y que cuentan con centros de formación para generar competencias relacionada con el saber hacer del perfil profesional con que egresan para brinda run servicio profesional, requieren de elementos de entrenamiento que coadyuben al desarrollo de esas competencias físicas y mentales; la Policía Nacional proyecta que todos sus hombres y mujeres desarrollen estas capacidades como eje articulador de las demás competencias, lo que conlleva a capacitar al personal en temas inherentes a la dimensión física buscando desarrollar habilidades de percepción, flexibilidad de estilo y gerencia situacional que permitan la expresión la actividad policial con efectividad y oportunidad.

Por lo anterior, el mercado colombiano cuenta con personas naturales o jurídicas, que dentro de la actividad económica que desarrollan ya sea individual o conjunta, consorcio, unión temporal, acreditadas en el país, empresas públicas y/o privadas que pueden fabricar, distribuir y/o comercializar los elementos con las especificaciones técnicas exigidas por la Policía Nacional y suplir las necesidades de la adquisición de elementos de entrenamiento para las escuelas de formación.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:

Se ubica dentro del sector de la economía los posibles proveedores de los bienes y/o servicios para determinar el perfil del oferente respecto de su capacidad de producción, capacidad operativa y capacidad de contratación, a fin de establecer el perfil financiero.

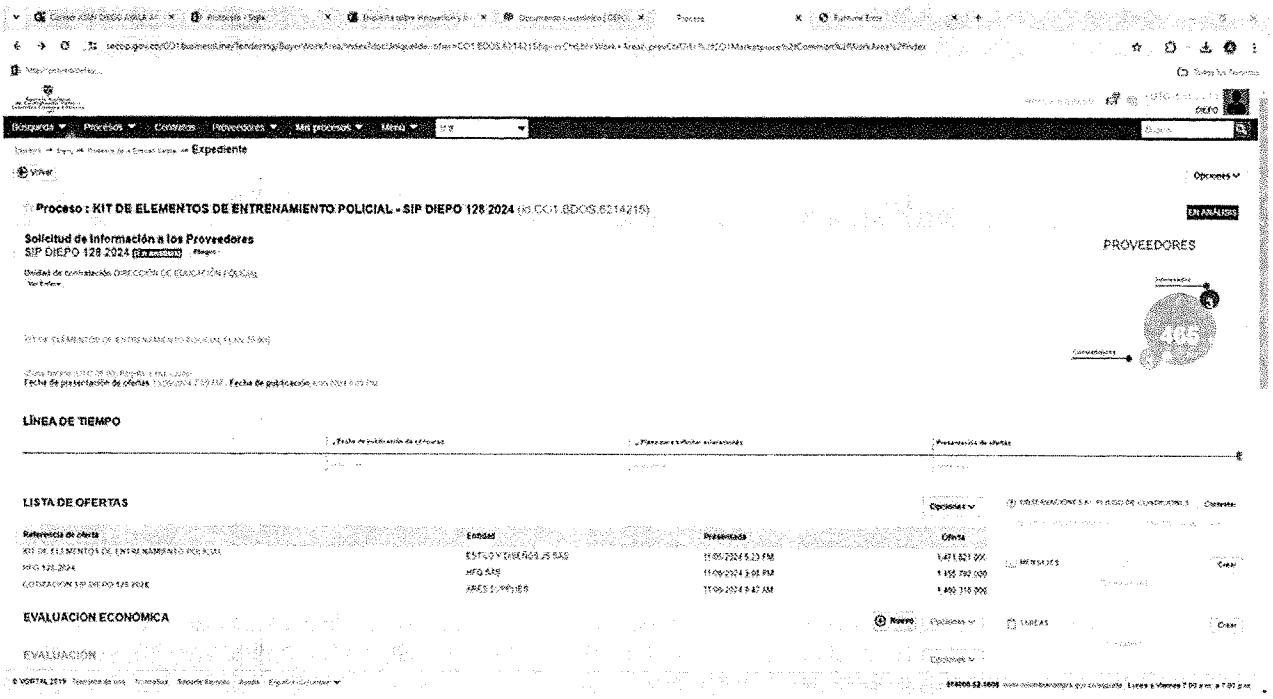
Con base en las gráficas del análisis de la oferta se establece que de acuerdo con los códigos UNSPSC, muestran el comportamiento de 465 oferentes que están en la posibilidad de ofrecer los bienes relacionados con el objeto del presente proceso, evaluando el mercado actual de empresas que pueden ofertar los servicios requeridos, se verificó que las empresas en Colombia que pueden prestar el servicio denominado "*adquisición de elementos de entrenamiento para fortalecer la preparación del personal de estudiantes, denominado plan 20.000 para la dirección de educación policial*".

Es así, que para el estudio del presente contrato se tomó como referencia a los costos del mercado publicado en el SECOP II, a través de la solicitud de información a proveedores, PN DIEPO SIP 128 2024, allegado tres (03) cotizaciones, cumpliendo con los requerimientos y su valor se encuentra dentro del presupuesto del presente proceso, así;

ESTILO Y DISEÑOS JS SAS
CL 46 A SUR # 26 – 21, Bogotá
kevin@eydpublicidad.com
Teléfono: +573213999545

HFG SAS
Calle 35 nº 45B-40 Barranquilla, Colombia
comercializadorahfg@hotmail.com
Teléfono: 3792060-3112509827

ARES SUPPLIES
Cra. 57a #5b-53, Bogotá
Teléfono: (601) 7465643
http://www.asc.com.co/



ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Tomando como referencia las cotizaciones realizadas en tres (3) establecimientos de comercio (Grandes Almacenes) que está en capacidad de suministrar los bienes, según las especificaciones técnicas se puedo determinar que los precios cotizados, se encuentran ajustados y son proporcionales a los precios de mercado, teniendo en cuenta las condiciones establecidas para la ejecución de la orden de compra.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: Dadas las características técnicas del bien a contratar, la procedencia nacional, su fácil consecución, la cercanía de proveedores y distribuidores de los mismos respecto a la ubicación del proceso, logísticas necesarias para la adquisición de este y demás requerimientos plasmados en el presente estudio previo, se establece concordancia entre lo solicitado por la entidad con la dinámica del mercado para la adquisición del bien.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS:

LAMINA KATAMI DE 1M X 1M ESP 2.5: Proporciona una superficie segura para entrenamiento en técnicas de combate cuerpo a cuerpo y caídas.

CASCO DE PROTECCIÓN MMA: Protege la cabeza durante entrenamientos de combate, reduciendo el riesgo de lesiones.

PROTECTORES INFERIORES DE MMA (DE PIERNA): Protegen las piernas durante entrenamientos de combate y técnicas de defensa.

SACO DE ENTRENAMIENTO (10 KG): Útil para entrenamiento de fuerza y resistencia, así como técnicas de golpeo.

MITSS DE BRAZOS PAD BOXING: Protegen los brazos durante entrenamientos de boxeo y defensa personal.

ALMOHADILLA DE BOXEO 50X70X15: Permite practicar técnicas de golpeo y defensa de manera segura.

GUANTES DE MMA: Esenciales para entrenamientos de combate cuerpo a cuerpo y defensa personal.

CINTA DE ACORDONAMIENTO: Útil para simulaciones de escenas de crimen y control de áreas.

KIT PUESTO DE CONTROL: Permite simular situaciones reales de control de tráfico y seguridad.

CUCHILLO DE ENTRENAMIENTO PLÁSTICO O GOMA: Esencial para entrenar defensa contra armas blancas de manera segura.

REDMAN (TRAJE DE PROTECCIÓN) COMPLETO: Permite entrenamiento realista de combate cuerpo a cuerpo con protección total.

CASCO DE PROTECCIÓN PAINTBALL: Útil para simulaciones tácticas y entrenamiento en situaciones de alto estrés.

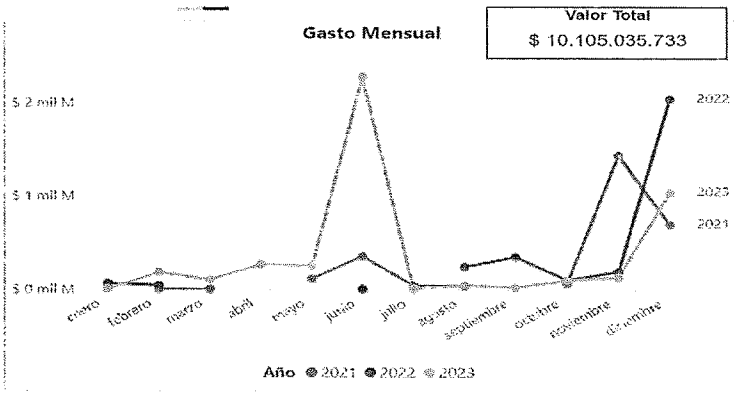
GUANTES DESECHABLES (DE NITRILO) X100: Importantes para entrenamiento en procedimientos forenses y manejo de evidencias.

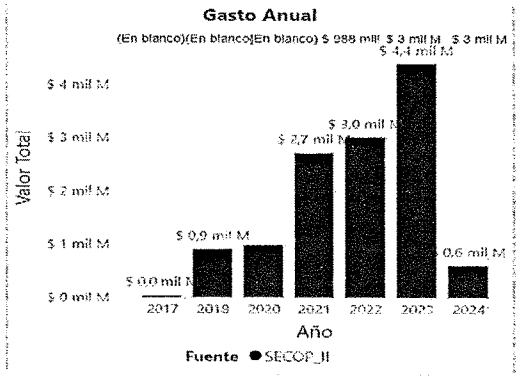
TRAJE DE BIOSEGURIDAD: Crucial para entrenamiento en manejo de situaciones de riesgo biológico y escenas de crimen. Es adecuado para los cursos mandatorios representa una inversión en infraestructura, sino que también trae consigo una serie de beneficios tangibles e intangibles que impactan positivamente en la salud, el rendimiento físico, el bienestar general, la productividad y la imagen institucional. Al valorar los beneficios de esta inversión, se puede tomar una decisión que contribuya al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Policía Nacional.

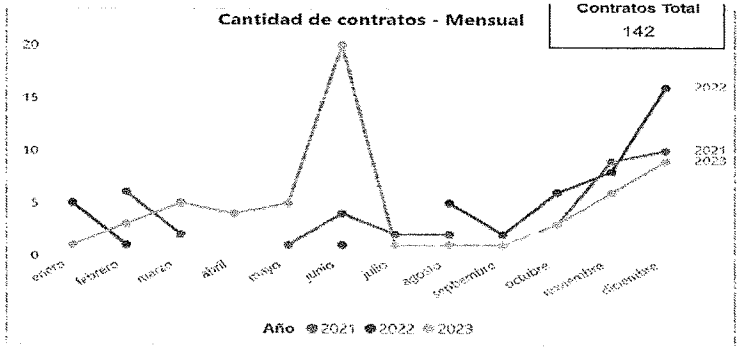
CONDICIONES DEL CONTRATO: Dentro de la ejecución del contrato, el supervisor solicitará al gran almacén la entrega de los elementos dentro del plazo indicado, el cual se hará de forma escrita, debiendo el proveedor tener a su alcance los elementos solicitados.

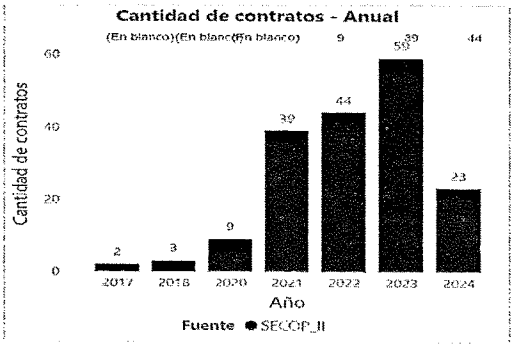
COSTOS INDIRECTOS: El proveedor deberá tener en cuenta todos los costos directos e indirectos tales como (gastos administrativos y transporte para la entrega de bienes y demás en que incurra para el desarrollo de la etapa precontractual y en la ejecución de la orden de compra, entre otros), la Dirección de Educación Policial en ningún caso, será responsable de dichos gastos y/o costos.

Haciendo uso de las herramientas de visualización de análisis de demanda del modelo de abastecimiento estratégico establecida por Colombia Compra Eficiente SECOP II en la página web https://colombiacompra.gov.co/content/herramientas-analisis-de-demanda-y-oferta-v2-2022, se realiza también el análisis de la oferta.









Año	2021			2022			2023			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4910 - Coleccionables y condecoraciones	7	$ 1.054.769.976	10,44%	10	$ 456.597.009	4,52%	10	$ 498.608.994	4,94%	27	$ 2.010.175.979	19,89%
4912 - Equipos y accesorios para acampada y exteriores	2	$ 283.040.000	2,80%	2	$ 578.823.420	5,73%	11	$ 418.284.266	4,14%	16	$ 1.280.127.686	12,67%
4913 - Equipos de pesca y caza				1	$ 26.072.000	0,26%	1	$ 12.240.040	0,12%	2	$ 38.312.040	0,38%
4914 - Equipos para deportes acuáticos							1	$ 0	0,00%	1	$ 0	0,00%
4916 - Equipos deportivos para campos y canchas	12	$ 974.402.994	9,64%	7	$ 1.351.047.314	13,37%	10	$ 926.761.477	9,16%	29	$ 3.261.201.785	32,17%
4917 - Equipos de gimnasia y boxeo							1	$ 0	0,00%	1	$ 0	0,00%
4918 - Juegos, equipo de tiro y mesa	1	$ 11.812.500	0,12%				2	$ 12.955.200	0,13%	3	$ 24.767.700	0,25%
4920 - Equipo para entrenamiento físico	3	$ 130.150.000	1,29%	2	$ 60.228.460	0,60%	9	$ 948.895.378	9,37%	14	$ 1.137.273.838	11,25%
4921 - Otros deportes	3	$ 215.972.557	2,14%	2	$ 166.210.999	1,64%	2	$ 233.585.105	2,31%	7	$ 615.768.661	6,09%
4922 - Equipo y accesorios para deportes	9	$ 10.000.000	0,10%	15	$ 232.287.553	2,30%	6	$ 201.707.860	2,00%	30	$ 443.995.413	4,39%
4924 - Equipo de recreo, parques infantiles y equipo y suministros de natación y de spa	2	$ 32.287.166	0,32%	5	$ 132.092.239	1,31%	6	$ 1.139.033.226	11,27%	13	$ 1.303.412.631	12,90%
Total	39	$ 2.712.435.193	26,84%	44	$ 3.003.368.994	29,72%	59	$ 4.389.241.546	43,44%	142	$ 10.105.035.733	100,00%

En las siguientes gráficas, se observa una variación progresiva en la cantidad de contratos mensuales y anuales, destacando un repunte en los contratos del año 2023, en la compra de equipos, suministros y accesorios para deporte y recreación, representado un alza de 20 contratos en el mes de junio, el cual genera una tendencia al alza. El análisis del comportamiento de contratación por bienes y servicios de UNSPSC, revela una mayor cantidad de contratos en el año 2023. en suma, estos resultados indican una dinámica significativa en la contratación pública en términos de proveedores y presupuestos.

INDICADORES FINANCIEROS

Mediante comunicación oficial electrónica No. GS-2024-010175-DIEPO del 8 de julio de 2024, el señor mayor OMAR OSWALDO GARCÍA BELTRÁN jefe Grupo Área de Educción Continua, solicitó al señor capitán SEGUNDO IGNACIO DORADO MENESES Jefe Grupo Financiero DIEPO, el análisis de los indicadores financieros, para el proceso de " **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ENTRENAMIENTO**

PARA FORTALECER LA PREPARACIÓN DEL PERSONAL DE ESTUDIANTES, DENOMINADO PLAN 20.000 PARA LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL Y SUS ESCUELAS ADSCRITAS"; en respuesta a lo anterior mediante comunicación oficial electrónica No. GS-2024-010499-DIEPO del 16 de julio de 2024, el señor capitán Segundo Ignacio Dorado Meneses, informa el resultado del análisis de indicadores financieros, así:

La metodología utilizada está sustentada en los manuales y guías elaborados por la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente; partiendo de la obligatoriedad de tener en cuenta los 5 indicadores de orden financiero y organizacional, se tomó información financiera de diecisiete (17) empresas del sector, ubicadas dos (02) en la ciudad de Bogotá D.C., dos (02) en Florencia, tres (03) en Pie de Monte Araucano, una (01) en Dosquebradas, una (01) en Armenia, una (01) en Ipiales, una (01) en Huila, una (01) en Guajira, una (01) en Sincelejo, una (01) en Aburra sur, una (01) en Dorada y una (01) en Montería, las cuales pertenecen al sector de los bienes y/o servicios requeridos, mediante la aplicación de cinco medidas o promedios estadísticos así:

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ENTRENAMIENTO PARA FORTALECER LA PREPARACIÓN DEL PERSONAL DE ESTUDIANTES DENOMINADO PLAN 20.000 PARA LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL Y ESCUELAS ADSCRITAS

Cantidad de Proponentes	Indices Capacidad Organizacional		Indices Capacidad Financiera	
	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Indice liquidez	Cobertura de Intereses
1	0,08	0,05	3,30	INDETERMINADO
2	0,02	0,02	8,14	INDETERMINADO
3	0,21	0,17	16,49	7,36
4	0,16	0,08	2,39	1,52
5	0,18	0,16	12,22	INDETERMINADO
6	0,06	0,06	33,24	INDETERMINADO
7	0,12	0,11	19,90	9,24
8	0,22	0,18	2,71	42,52
9	0,42	0,24	2,03	INDETERMINADO
10	0,23	0,16	3,97	5,30
11	0,00	0,00	3,43	-6,05
12	0,24	0,24	78,65	INDETERMINADO
13	0,23	0,16	14,16	7,58
14	0,10	0,10	58,52	16,54
15	0,06	0,05	9,40	20,30
16	0,37	0,17	1,27	5,21
a. Media Aritmética	0,17	0,12	16,87	6,84
b. Media Podada	0,16	0,12	13,58	8,54
c. Mediana	0,17	0,14	8,77	7,47
d. Mínimo	0,02	0,02	1,27	1,52
e. Máximo	0,42	0,24	78,65	42,52
f. Promedio Ponderado	0,19	0,13	23,83	13,38

Para los resultados obtenidos de los instrumentos estadísticos aplicados, se contemplan los siguientes criterios:

a. Media Aritmética: para la cual se tuvo en cuenta las dieciséis (16) empresas y se aplicó el promedio ponderado en forma directa.

b. Media podada: para la aplicación de esta medida no se tuvieron en cuenta los datos atípicos de cada extremo, es decir el más bajo y el más alto, tampoco los resultados en cero (0,00), negativos e indeterminados, razón por la cual se tuvo en cuenta seis (06), doce (12) y catorce (14) empresas para determinado indicador, para obtener un resultado objetivo, equilibrado y lineal.

c. Mediana: se aplica en forma directa y corresponde a la posición central de cada indicador dentro de las dieciséis (16) empresas de la muestra poblacional.

d. Mínimo: promedia el valor del indicador de las dieciséis (16) empresas asignando el límite inferior, excluyendo los valores en cero (0,00), negativos e indeterminados.

e. Máximo: promedia el valor del indicador de las dieciséis (16) empresas asignando el límite superior.

f. Promedio Ponderado: este se aplica ponderando las anteriores medidas estadísticas por cada uno de los indicadores.

La asignación de los límites para cada requisito habilitante de orden financiero y organizacional se adopta la medida estadística del Mínimo, cuando el indicador sea cero y/o indeterminado procederá al siguiente ascendentemente a fin de dar libertad en la participación de las empresas que permita mayor pluralidad sin que ponga en riesgo el objeto del proceso y su cuantía para la ejecución fiscal del mismo.

4. Metodología y Resultado del Análisis del Indicador de orden Financiero Razón de Endeudamiento

Partiendo del resultado obtenido del valor absoluto para cada empresa según metodología anterior, se procede a realizar un análisis individual por empresa mediante la aplicación del gráfico de TALLOS Y HOJAS. Para posteriormente aplicar las medidas estadísticas como lo son el promedio ponderado, la mediana, la desviación estándar, la media podada.

GRAFICO TALLO Y HOJAS											
Muestra Poblacional	Tallo	Hojas	Bajo, medio y alto nivel de endeudamiento	Mayoria de oferentes estan en este rango	Promedio de los 16 muestra poblacional	Mediana	Desviacion estandar	Media podada 12 items de 16	Desviacion estandar de la media podada	Razon de endeudamiento por encima o debajo de la media podada frente a la desviacion estandar	Valor Ideal o Limite fijado al indicador
3	0	113489	1 A 9								
4	1	79									
8	2	199									
9	3	2	21 A 29		23	20	18	22	14	entre (22-14)=8 y (22+14+14)=50	50%
17	4	17									
19	5	47									
21	6		54 A 59								
29	7										
29	8										
32	9										
41											
47											

El gráfico anterior permite observar la concentración de los datos delimitando los valores más y menos frecuentes. Los menos frecuentes son los ubicados en los extremos del gráfico y corresponden a aquellos proveedores que tienen un bajo o alto índice de endeudamiento (01% y 57%). Los más frecuentes corresponden a los proveedores que tienen un índice medio de endeudamiento entre el 01% y 09%, y donde se encuentra la mayoría de los datos.

Basados en el análisis estadístico se define un índice de endeudamiento máximo de 50%, teniendo en cuenta que es la media podada más la doble desviación estándar, siendo acorde con el sector económico y la naturaleza y concepto del proceso de contratación incluyendo los riesgos, la complejidad y valor del contrato.

5. Consolidado de los 5 indicadores de orden financiero y organizacional

Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Índice liquidez	Cobertura de Intereses	Razón de endeudamiento
>=0,02	>=0,02	>=1,27	>=1,52	<=0,50

Conclusiones y Notas

De todo lo anterior, se concluye que los límites fijados a cada indicador son el resultado no solo de la aplicación de fórmulas financieras y estadísticas, sino que también respaldan los dos objetivos principales del Decreto 1082 de 2015, garantizar la pluralidad de oferentes y minimizar el riesgo para la Entidad.

Finalmente, es preciso indicar que se debe realizar la respectiva evaluación económica, basados en el concepto C – 028 de 2024 emitido por Colombia Compra Eficiente, razón por la cual se procederá a evaluar con el último año fiscal actualizado.

4. MONEDA A CONTRATAR

La contratación se hará en moneda legal colombiana (pesos colombianos).

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP

Con el propósito de verificar los procesos y las condiciones en las cuales las entidades estatales han adquirido elementos iguales o similares a los del presente estudio previo, se procedió a verificar la página www.colombiacompra.gov.co, revisando los contratos publicados y suscritos en las últimas tres (3) vigencias (2021, 2022 y 2023), encontrando la siguiente información:

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE – FDLSF LILIA FANNY GUEVARA PARRADO	ADQUISICION DE ELEMENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DEPORTIVOS DE LA LOCALIDAD DE SANTA FE (Presentación de oferta)	FDLSF-CCV-116-2021	FDLSF-SASI-002-2021 (Presentación de oferta)	$193.061.598,00
SENA REGIONAL SANTANDER Grupo de Apoyo Administrativo Mixto COMERCIALIZADORA GENERAL DE LA COSTA SAS	CONTRATAR LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DE LOS JUEGOS ZONALES DEPORTIVOS EN EL CSET PARA LA VIGENCIA 2022	CO1.PCCNTR.3723084	SASI-STD-CSET-00382-2022 (Presentación de oferta)	$249.886.528,00
INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHIA THERRA SAS	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN Y PROGRAMAS QUE BRINDA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHÍA	IMRD SU 480 2023	IMRD SAMC 002 2023	$415.494.541,00

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

Para realizar el estudio de precios históricos se procedió a verificar los últimos contratos realizados por la Policía Nacional, observándose que no contrataron elementos similares a los bienes objeto del presente proceso.

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

- No Aplica

5.4. PRECIOS DE MERCADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN No. 1	COTIZACIÓN No. 2	COTIZACIÓN No. 3	MENOR VALOR COTIZADO
1	Kit elementos de entrenamiento	$ 1.460.316.000	$ 1.471.821.000	$ 1.455.792.000	$ 1.455.792.000
VALOR TOTAL		**$ 1.460.316.000**	**$ 1.471.821.000**	**$ 1.455.792.000**	**$ 1.455.792.000**

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO IVA INCLUIDO	VALOR ESTIMADO UNITARIO IVA INCLUIDO
1	Kit elementos de entrenamiento	$1.455.792.000	N/A	$1.455.792.000.00	$1.455.792.000.00	$1.455.792.000.00

Para el estudio previo no se tuvo en cuenta el valor histórico, ni precios del SECOP y catalogo web; debido a que varían factores importantes como: especificaciones técnicas mínimas requeridas, cantidad, capacidad.

Nota: el análisis del valor estimado se obtiene del menor valor, establecido en los precios de mercado, toda vez que es el más beneficioso para la Institución; así mismo, cumple con las especificaciones técnicas mínimas requeridas y con las necesidades de la unidad.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.6. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado del contrato es de MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($1.455.792.000,00) incluido el valor del IVA.

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA,	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA,
1	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO A-02-02-01-003-006	DIEPO	LAMINA KATAMI DE 1M X 1M ESP 2.5	10	1560	$150.000,00	$234.000.000,00
2	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO A-02-02-01-003-006	DIEPO	CASCO DE PROTECCIÓN MMA	10	390	140.000.00	54.600.000.00
3	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO A-02-02-01-003-006	DIEPO	PROTECTORES INFERIORES DE MMA (DE PIERNA)	10	390	230.000.00	89.700.000.00
4	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO A-02-02-01-003-006	DIEPO	SACO DE ENTRENAMIENTO (10 KG)	10	195	280.000.00	54.600.000.00
5	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO A-02-02-01-003-006	DIEPO	MITSS DE BRAZOS PAD BOXING	10	390	200.000.00	78.000.000.00
6	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO A-02-02-01-003-006	DIEPO	ALMOHADILLA DE BOXEO 50X70X15	10	390	180.000.00	70.200.000.00
7	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO A-02-02-01-003-006	DIEPO	GUANTES DE MMA	10	390	80.000.00	31.200.000.00
8	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO A-02-02-01-003-006	DIEPO	CINTA DE ACORDONAMIENTO	10	39	28.000.00	1.092.000.00
9	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO A-02-02-01-003-006	DIEPO	KIT PUESTO DE CONTROL	10	39	2.900.000.00	113.100.000.00
10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO A-02-02-01-003-006	DIEPO	CUCHILLO DE ENTRENAMIENTO PLÁSTICO O GOMA	10	39	300.000.00	11.700.000.00
11	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO A-02-02-01-003-006	DIEPO	REDMAN (TRAJE DE PROTECCIÓN) COMPLETO	10	39	16.000.000.00	624.000.000.00
12	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO A-02-02-01-003-006	DIEPO	CASCO DE PROTECCIÓN PAINTBALL	10	39	360.000.00	14.040.000.00

13	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO A-02-02-01-003-006	DIEPO	GUANTES DESECHABLES (DE NITRILO) X100	10	78	40.000.00	3.120.000.00
14	ARTICULO TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	DIEPO	TRAJE DE BIOSEGURIDAD	10	780	98.000.00	76.440.000.00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$1.455.792.000.00

TC. JESÚS ENRIQUE VILLAMIZAR SUAREZ
Vicerrector Académico DIEPO

SI. WILLIAN MORENO MARTÍNEZ
Responsable Coordinación Programas de Capacitación
Estructurador estudio

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de selección abreviada cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL Y ESCUELAS DE POLICÍA**

Aplica	Anexos
☐	Certificación de la necesidad
☐	Especificaciones técnicas mínimas
☐	Constancia de idoneidad y experiencia
☐	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
☐	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
☐	Ficha técnica
☐	Obligaciones de la Policía Nacional
☐	Obligaciones del contratista
☐	Factores de verificación y ponderación.

Formularios adjuntos al estudio previo

Aplica	
☐	Apoyo a la industria nacional
☐	Indicación de trato nacional
☐	Experiencia del proponente
☐	Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
☐	Clasificación proponente extranjero
☐	Acuerdo de confidencialidad
☐	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo
☐	Compromiso anticorrupción
☐	Capacidad financiera
☐	Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
☐	Certificación de la capacidad técnica

- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa
- ☐ Carta de la presentación de la propuesta

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- ☐ Plan de adquisiciones gastos de funcionamiento No. 79 del 20/04/2024
- ☐ Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano
- ☐ Lista de precios de la tienda virtual del Estado Colombiano

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- Comunicados oficiales GS-2024-008835-DIEPO y GS-2024-008985-DIEPO, por medio del cual se solicitan los requisitos en de seguridad salud y trabajo.
- Comunicados oficiales GS-2024-0099870-DIEPO y GS-2024-010191-DIEPO, por medio del cual se solicitan los requisitos en materia ambiental.
- Comunicado oficial GS-2024-010175-DIEPO del 08/07/2024 por medio de la cual se solicita los indicadores financieros.
- Comunicado oficial GS-2024-010499-DIEPO del 16/07/2024 por medio de la cual el grupo financiero remite los indicadores financieros.
- Comunicado oficial GS-2024-010249-DIEPO del 10/07/2024 por medio del cual se solicita autorización para iniciar el proceso.
- Plan de compras Nro. 158 del 05/07/2024
- Certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 19324 del 08/07/2027.
- Soportes de SECOP II